



No hay anexos.

33

000266
000367

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE** Y POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ (CECYTEV)** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JAVIER BAIZABAL CORDERO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL "CECYTEV"** Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

33

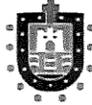
DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO"

I.1- Es el órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 26 de noviembre del 2009.

I.2.- La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal, y establece entre otras las siguientes atribuciones; Dirigir el Sistema Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de Organismos Deportivos y Deportistas, así como, de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.

I.3.- Que el **L.E.F. José Alberto Nava Lozano**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, mediante nombramiento que le fue expedido el día **29 de julio de 2021**, por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, artículo 2 fracción VII y 8 fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.



I.4.- Que es legítimo propietario de los bienes que se describen en el **ANEXO 1**, denominado **"EL EQUIPO"**.

I.5.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo las flores s/n fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de Boca del Río, Veracruz; con Registro Federal de Causantes **IVD-990911KU1**.

II "EL COMODATARIO"

DECLARA **"CECYTEV"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, derivada de su decreto de creación, esto según la Gaceta Oficial del 26 de noviembre de 1994, Patricio Chirinos Calero, Gobernador Constitucional del Estado de Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y VII, y 25 de la Ley General de Educación; 87 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 14 fracción XII, 18; 20 fracción V, 23 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que tiene como objetivo; formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y el país.
- III. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carrillo Puerto No. 21 FTE. Contraloría Edo. Xalapa Centro AO. C.P 91000, Xalapa, Veracruz.
- IV. Que se identifica con el INE de su representante con número de folio

N1-ELIMINADO 11

DECLARAN "AMBAS PARTES":

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE

Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

000268



000369

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" concederá gratuitamente el uso de los bienes descritos en el **ANEXO 1**, en lo sucesivo "EL EQUIPO", a "EL COMODATARIO", quien a su vez se obliga a restituirlos individualmente en los términos del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL EQUIPO" quedará bajo resguardo de "CECYTEV", sus instalaciones, ubicadas en la calle Carrillo Puerto No. 21 FTE. Contraloría Edo. Xalapa Centro AO. C.P 91000, Xalapa, Veracruz.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" deberá destinar "EL EQUIPO" objeto de este contrato exclusivamente para uso oficial de la disciplina de "Tenis de Mesa", sin poder desviar el destino aquí pactado, sin previo acuerdo con el "EL INSTITUTO".

CUARTA. - "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato solamente lo podrán hacer con previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

QUINTA. - "EL COMODATARIO" se compromete a fomentar y promover la disciplina denominada "Tenis de Mesa", mejorando los procesos de metodológicos en los entrenamientos, para con ello asegurar resultados óptimos en los objetivos y como consecuencia un mayor nivel competitivo en los eventos que participen los atletas de la disciplina de "Tenis de Mesa".

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado físico "EL EQUIPO", materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "EL INSTITUTO" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza, conservación, funcionamiento y vigilancia de "EL EQUIPO" estarán a cargo de "EL COMODATARIO" en el entendido de que, si se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. - La vigencia del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contada a partir de la fecha de su firma.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE

Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte

000269



000370

NOVENA. - "EL COMODATARIO" está obligado a que cuando fenezca la vigencia del presente contrato, se entregará "EL EQUIPO" de manera inmediata a "EL INSTITUTO".

DECIMA. - "LAS PARTES" convienen que al término de la vigencia del presente instrumento "EL COMODATARIO" se obliga a entregar, a "EL INSTITUTO", "EL EQUIPO" con el simple deterioro que por el uso normal sufra el mismo, sin necesidad de resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" podrá exigir la devolución de "EL EQUIPO" antes que termine el plazo a "EL COMODATARIO", si se presenta alguna de las causales establecidas en el artículo 2445 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Conjuntamente a lo expresado en la cláusula inmediata anterior, la actualización de las hipótesis dará lugar a la **RESCISIÓN** del presente contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin necesidad de aclaración judicial, bastando que por escrito se le notifique a la otra parte.

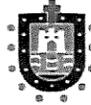
DÉCIMA TERCERA. - Para su debida eficacia jurídica "LAS PARTES" aceptan tácitamente lo dispuesto en los artículos 2430, 2433, 2435, 2436, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442 y 2445 del Código Civil Vigente en el Estado.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones específicas.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de comodato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE

Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

000270
IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

000371

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, a los 25 días del mes de abril de 2023, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz.

"EL COMODATARIO"

ING. JAVIER BAIZABAL CORDERO
DIRECTOR GENERAL DEL "CECYTEV"

POR "EL INSTITUTO"

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE

TESTIGO

LIC. RAFAEL LANDA LANDA
DIRECTOR DEL CECYTEV PLANTEL
VERACRUZ

TESTIGO

MTRO. HÉCTOR RUIZ ESCALANTE
SECRETARIO TÉCNICO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE

TESTIGO

LAE. JOSÉ MARÍA DELGADO ROMERO
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y EL "CECYTEV", DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."